



1

MINTRABAJO	No. Radicado 11E1201733210000007274
Remitente	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos	1
Folios	1

EE



COR11E201733210000007274

Medellín, 14 de julio de 2017

Señores.
MINISTERIO DE TRABAJO
Dirección Territorial de Antioquia.
Ciudad.

Referencia. Depósito Convención Colectiva.

Cordial saludo.

Nos permitimos depositar la Convención Colectiva de Trabajo Vigente suscrita entre Anhidridos y Derivados de Colombia S.A. - Andercol S.A. y la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo USO Subdirectiva Medellín, firmada el día 13 de julio de 2017 cuya vigencia expira el 31 de agosto de 2019, acuerdos y términos que empezaron a regir desde el 1 de junio de 2017 y cuyo texto escrito estamos depositando en tantos ejemplares sean las partes y dos más para la custodia del Ministerio del Trabajo.

La convención colectiva que se adjunta es producto de las conversaciones directas para negociación anticipada de la convención colectiva de trabajo realizadas entre el día 6 de junio y el 21 de junio de 2017, acuerdo aprobado en la asamblea llevada a cabo el día 24 de junio de 2017, acogiendo el mandato de la democracia sindical.

Atentamente,

Por Andercol S.A.

DIEGO MAURICIO VIANA OSORIO
Representante Legal

Por la Unión Sindical Obrera de la Industria
Del Petróleo, USO Subdirectiva Medellín

ELADIO ECHAVARRIA AGUDELO
Presidente

COD 17063

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de ANTIOQUIA
Inspector de Trabajo EFREN MADRIGAL RIVERA
Número 041

CIUDAD:	MEDELLIN	FECHA:	14	07	2017	HORA	3:00 P.M.
----------------	-----------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	------------------

1

DEPOSITANTE

NOMBRE	ANA CRISTINA MUÑOZ LOPEZ		
No. IDENTIFICACIÓN	43.979.175		
CALIDAD	ABOGADA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 19 A No 43B - 41 MEDELLIN		
No TELEFONO	3567000	Correo Electrónico	Ana.munoz@grupo-orbis.com

TIPO DE DEPÓSITO.

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A ANDERCOL					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		X
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO "USO" Subdirectiva Medellín					
CUYA VIGENCIA ES	01/06/2017 - 31/08/2019					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	140	AMBITO DE APLICACIÓN		Nacional	X	
				Regional		
				Local		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios				

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


EREN MADRIGAL RIVERA
(Nombre y firma)

Inspector de Trabajo de ANTIOQUIA


ANA CRISTINA MUÑOZ LOPEZ
(Nombre y firma)

El Depositante

2

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO ANDERCOL S.A.

El día jueves 13 de julio año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Medellín, se reunieron los representantes Anhidridos y Derivados de Colombia S.A., "ANDERCOL S.A." y el Sindicato de Trabajadores de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo "U.S.O" Subdirectiva Medellín, con el fin de firmar el texto de la nueva convención colectiva de trabajo fruto del acuerdo y originada en el pliego de peticiones presentado por la Organización sindical el día 30 de mayo de 2017, dentro del marco de una negociación anticipada.

Asistieron en representación de la empresa: Diego Mauricio Viana Osorio, Margarita Maria Vivero Eusse, Arsenio de Jesús Alvarez Arboleda, Astrid Eugenia Buritica Ramírez, Luis Fernando Rúa Osorno y Ana Cristina Muñoz López. En representación de los trabajadores afiliados a la USO Subdirectiva Medellín: Orlando Mejía Gutiérrez, Robert Arley Espinosa Villegas, Vladimir de Jesus Correa Ramírez y Germán Ovidio González Osorio; asesorados por los señores Eladio de Jesus Echavarría Agudelo y Germán Alfredo Osman Mantilla. Tanto los representantes de la empresa como los del Sindicato tienen acreditada la representación legal de la parte en cuyo nombre actúan.

MOTIVACIÓN:

Producto de las conversaciones directas para negociación anticipada de la convención colectiva de trabajo, realizada por parte de la organización sindical el día 7 de abril de 2017, aceptada por la empresa el día 21 de abril de la misma anualidad, se llevó a cabo la negociación anticipada entre el día 6 de junio y el 21 de junio de 2017.

La oferta final de la empresa fue objeto de análisis y aprobación por parte de la respectiva asamblea general de socios de la USO subdirectiva Medellín.

Acogiendo el mandato de la democracia sindical expresada en la asamblea llevada a cabo el día 24 de junio de 2017, se suscribe la presente convención colectiva de trabajo, la cual comenzará a aplicarse a partir del 1° de junio de 2017 y consta de las siguientes partes:

CAPÍTULO 1. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas establecidas en esta convención se aplicarán a los trabajadores de ANDERCOL S.A. de acuerdo con las normas legales.

9/4/19

1/1/19

ARTÍCULO 2. VIGENCIA

Las partes acuerdan que todos los beneficios aquí estipulados entrarán a regir a partir del día 1° de junio del 2017, (anticipo de tres (3) meses), pero que la duración de la convención será de dos (2) años, contados a partir del 1° de septiembre de 2017, hasta el 31 de agosto de 2019. Los períodos convencionales estarán comprendidos entre las siguientes fechas:

Primer período: Del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo 2018.

Segundo período: Del 1 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA DE OTRAS CLÁUSULAS

Las cláusulas de convenciones anteriores que no hayan sido derogadas, modificadas o sustituidas por la presente convención continuarán vigentes.

ARTÍCULO 4. DENUNCIA

Las normas consagradas en la presente convención colectiva de trabajo podrán ser denunciadas por las partes dentro de los términos consignados en el artículo 478 del Código Sustantivo del Trabajo.

CAPÍTULO 2. RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 5. ESTABILIDAD

Se modifica la tabla de indemnizaciones consignada en la Ley 50/90 Art.6°, así:

AÑOS DE SERVICIO CONTINUO	Vinculación es hasta el día 4 de julio de 2013	AÑOS DE SERVICIO CONTINUO	Vinculaciones hasta el día 4 de julio de 2013
	No. de días por año o fracción		No. de días por año o fracción
De 2 meses a 1 año	72	De 25 a 26 años	1052
De 1 a 2 años	91	De 26 a 27 años	1092
De 2 a 3 años	107	De 27 a 28 años	1132
De 3 a 4 años	137	De 28 a 29 años	1172
De 4 a 5 años	167	De 29 a 30 años	1212
De 5 a 6 años	207	De 30 a 31 años	1252
De 6 a 7 años	227	De 31 a 32 años	1292
De 7 a 8 años	247	De 32 a 33 años	1332
De 8 a 9 años	277	De 33 a 34 años	1372

9.4/19

De 9 a 10 años	402	De 34 a 35 años	1412
De 10 a 11 años	460	De 35 a 36 años	1452
De 11 a 12 años	530	De 36 a 37 años	1492
De 12 a 13 años	600	De 37 a 38 años	1532
De 13 a 14 años	605	De 38 a 39 años	1572
De 14 a 15 años	610	De 39 a 40 años	1612
De 15 a 16 años	652	De 40 a 41 años	1652
De 16 a 17 años	692	De 41 a 42 años	1692
De 17 a 18 años	732	De 42 a 43 años	1732
De 18 a 19 años	772	De 43 a 44 años	1772
De 19 a 20 años	812	De 44 a 45 años	1812
De 20 a 21 años	852	De 45 a 46 años	1852
De 21 a 22 años	892	De 46 a 47 años	1892
De 22 a 23 años	932	De 47 a 48 años	1932
De 23 a 24 años	972	De 48 a 49 años	1972
De 24 a 25 años	1012	De 49 a 50 años	2012

Se aclara que dentro de estas indemnizaciones se incluye lo establecido por la Ley. Además, no son acumulativas sino totales según el número de años servidos.

PARÁGRAFO: Si durante los noventa (90) días siguientes a la firma de convención, la empresa hiciere uso del artículo 6°. de la Ley 50/90, la indemnización se pagará con base en el salario promedio o el salario básico, el que más beneficie al trabajador.

ARTÍCULO 6. CADUCIDAD DE FALTAS

Las faltas disciplinarias que se imputaren a los trabajadores caducarán cada ocho (8) meses.

ARTÍCULO 7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se seguirá el procedimiento acordado, o sea que cuando se vaya a citar a descargos, dicha citación se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comisión de la falta y la empresa tendrá un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para notificar la sanción si la hubiere. Estos cinco (5) días hábiles se contarán a partir de los descargos. La empresa entregará copia de la comunicación de la falta al Sindicato, cuando el trabajador sea sindicalizado. Si se premitiere o violare este trámite la sanción será nula.

ARTÍCULO 8. PROMOCIONES

9/19

1/1/19

Cuando la empresa vaya a promover un trabajador a un cargo de superior categoría le notificará por escrito, tanto al trabajador como al Sindicato, si éste fuera sindicalizado. Si el trabajador o el Sindicato tuviere alguna objeción o insinuación al respecto, podrían solicitar una reunión con la Gerencia de Gestión Humana, o quien haga sus veces para tratar el asunto.

PARÁGRAFO: Cuando la empresa promueva un trabajador a un oficio de superior categoría, ésta tendrá un periodo de entrenamiento de un máximo de sesenta (60) días, vencido este plazo quedará confirmado en el nuevo cargo y se le remunerará el tiempo de entrenamiento con el salario básico de la nueva categoría o cargo.

ARTÍCULO 9. RECARGOS POR REEMPLAZOS TRANSITORIOS

El trabajador que reemplace a otro de mayor categoría devengará el salario de la categoría superior siempre que la duración del reemplazo sea igual o mayor de un (1) día continuo y sólo por el tiempo que dure el reemplazo.

ARTÍCULO 10. INCAPACIDADES EPS

En caso de enfermedad previamente calificada por la EPS que incapacite al trabajador para prestar sus servicios, la empresa le reconocerá:

- a. Cuando la incapacidad sea de un (1) día o más y hasta ciento ochenta (180) días continuos, se reconocerá el cien por ciento (100%) de la misma, calculada con el IBC correspondiente. Las incapacidades deben ser entregadas por el trabajador de manera oportuna.
- b. Cuando un trabajador que esté laborando en el turno de 22:00 a las 06:00 sea incapacitado, ésta empezará a contarse a partir del turno siguiente.
- c. Si ocurriere un aumento salarial cuando el trabajador estuviere incapacitado, éste lo cobijará en las mismas condiciones como si estuviera laborando.

CAPÍTULO 3. SALARIOS

ARTÍCULO 11. SALARIOS

A quienes se amparen por esta convención a partir del inicio de la vigencia la empresa les hará un aumento de salarios así: A partir del 1° de junio del 2017, de cinco punto cuarenta y siete por ciento (5,47%) sobre el salario básico vigente al 31 de mayo del 2017. A partir del 1° de junio del 2018, el incremento será del IPC + 0,9 puntos sobre los salarios básicos vigentes por jornada ordinaria diurna.

Para efectos de la presente convención siempre que se utilice el término IPC este corresponderá al crecimiento del IPC para obreros a nivel nacional del periodo junio 1 de 2017 a mayo 31 de 2018 (12 meses).

CAPÍTULO 4. AUXILIOS Y PERMISOS

G. 4/19

ARTÍCULO 12. PERMISO POR MUERTE DE FAMILIARES

La empresa reconocerá un permiso remunerado al trabajador de cinco (5) días calendario pagaderos al salario promedio, por el fallecimiento del padre o la madre del trabajador, del cónyuge, compañero o compañera permanente del trabajador según el registro de la empresa, y por los hijos legalmente reconocidos por el trabajador que dependan económicamente de él. Así mismo se reconocerá permiso remunerado de un (1) día calendario al salario promedio por muerte de hermanos.

Si alguna de estas muertes ocurriese por fuera del área metropolitana de la Ciudad principal donde se encuentra la sede, se le reconocerán dos (2) días adicionales de permiso remunerado. Para hacer valer el derecho al permiso, el trabajador deberá acreditar satisfactoriamente ante la empresa, el fallecimiento del familiar.

ARTÍCULO 13. FONDO MUTUAL

Durante el primer período de vigencia de la convención colectiva la empresa otorgará el 100% del valor mensual para cada uno de cuatro (4) miembros del grupo familiar que el trabajador decida afiliarse a la póliza mutual.

Se aclara que el grupo familiar para lo relacionado con el presente artículo está conformado por: el trabajador, padres, hijos legalmente reconocidos, hermanos y cónyuge o compañera legalmente reconocida.

ARTÍCULO 14. AUXILIO POR MUERTE DEL TRABAJADOR

La empresa tomará una póliza colectiva y pagará las primas correspondientes a un seguro de vida durante el primer período de vigencia de diecisiete millones setecientos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$17.702.446) por cada trabajador en caso de muerte natural y treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos (\$35.404.892) por muerte accidental. Para el segundo período de vigencia la suma de diecisiete millones setecientos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos \$17.702.446 + IPC por cada trabajador en caso de muerte natural y treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos \$35.404.892 + IPC por muerte accidental.

PARÁGRAFO 1: El trabajador se compromete a suministrar los datos que la Compañía Aseguradora exija y a que sus herederos se entiendan con dicha aseguradora en caso de requerir indemnización. Ésta amparará a los trabajadores que tengan setenta (70) días o más de servicios en la empresa.

PARÁGRAFO 2: La empresa concederá permiso remunerado con el salario básico, para asistir al entierro del trabajador, a una comisión integrada por cuatro

9/3/19

1/1/19

(4) trabajadores, así: Dos (2) miembros del Sindicato designados por el mismo y dos (2) trabajadores designados por la empresa.

ARTÍCULO 15. AUXILIO EDUCACIONAL

La empresa pagará un auxilio para educación de los hijos de los trabajadores, así:

a. Para estudios de Transición y primaria: durante el primer período de vigencia la suma de trescientos veinticinco mil doscientos cinco pesos (\$325.205), y para el segundo periodo de vigencia la suma de trescientos veinticinco mil doscientos cinco pesos \$325.205 + IPC.

b. Para estudios de bachillerato clásico, técnico o comercial: durante el primer período de vigencia la suma de trescientos noventa mil seiscientos noventa y un pesos (\$390.691); y para el segundo periodo de vigencia la suma de trescientos noventa mil seiscientos noventa y un pesos \$390.691 + IPC.

c. Para estudios técnicos, tecnológicos o universitarios: durante el primer período de vigencia la suma de cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$411.365); y para el segundo periodo de vigencia la suma de cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cinco pesos \$411.365 + IPC.

PARÁGRAFO 1: Estos auxilios se concederán requiriéndose la presentación de certificados de aprobación del año lectivo anterior y únicamente para entidades educativas legalmente aprobadas. Dichos valores se pagarán en la siguiente nómina, posterior a la presentación de los certificados de matrícula y aprobación.

PARÁGRAFO 2: Los educandos que no aprobaran el período lectivo anterior no tendrán derecho al auxilio, pero si al repetirlo por una sola vez lo aprobaran, recibirán un auxilio tanto por el período perdido como por el aprobado.

ARTÍCULO 16. PRÉSTAMO DE ESTUDIO PARA HIJOS DE TRABAJADORES

Durante la vigencia de la presente convención colectiva, la empresa otorgará un máximo permanente de veinte (20) soluciones para estudios técnicos, tecnológicos o universitarios de los hijos legalmente reconocidos de los trabajadores. El monto máximo por préstamo por año por trabajador no podrá exceder de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando el hijo de un trabajador accede al primer préstamo tendrá prelación a los préstamos anuales siguientes hasta finalizar su ciclo académico completo. El derecho al préstamo se perderá si el estudiante pierde cualquiera de los periodos académicos y esto ocasiona un retraso frente al ciclo estipulado en el respectivo pensum, cualquiera sea la causa.

PARÁGRAFO 1: Estos préstamos se concederán previa presentación de los certificados de aprobación de los respectivos periodos académicos y únicamente para entidades educativas legalmente aprobadas por el ICFES y el Ministerio de

G. 6/19

Educación. La asignación de estos préstamos se hará por sorteo, de lista previamente inscrita. Cada préstamo anual tendrá un plazo de dos (2) años.

ARTÍCULO 17. AUXILIO PARA LENTES Y MONTURA

Cuando un facultativo de la EPS o un médico especialista en oftalmología, designado por la empresa, determine que el trabajador debe usar anteojos o cambio de lentes, la empresa le pagará al trabajador un auxilio así: Durante el primer periodo de vigencia la suma de doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$242.883); y para el segundo periodo de vigencia la suma de doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos \$242.883 + IPC.

Este auxilio se reconocerá igualmente por accidente de trabajo debidamente comprobado, que le ocasione al trabajador el rompimiento de los anteojos.

Adicionalmente el auxilio podrá ser utilizado en lugar de anteojos y por una sola vez para cirugía refractiva de los ojos. En dicho caso la suma entregada corresponderá al total del beneficio en la vigencia.

ARTÍCULO 18. AUXILIO PARA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Durante la vigencia de esta convención, la empresa otorgará un máximo de veinticinco (25) becas permanentes para estudios primarios, secundarios y/o universitarios de los trabajadores.

Cada beca cubrirá el noventa por ciento (90%) del valor de los estudios y el noventa por ciento (90%) del costo de los libros y serán sorteadas entre las solicitudes presentadas por los trabajadores. Los sorteos se harán con la participación del Sindicato. El pago se hará directamente al establecimiento educativo, previa presentación de la orden de matrícula y comprobación de haber aprobado el periodo académico anterior.

En caso que el trabajador decida ceder su cupo de beca para estudios técnicos, tecnológicos y/o universitarios en entidad reconocida por el ICFES a uno de sus hijos, se le reconocerá por cada año de estudio hasta un máximo de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes por año, para pago de matrícula y/o textos de acuerdo con los reglamentos establecidos.

PARÁGRAFO: Mientras un hijo del trabajador se encuentre beneficiado por una de las presentes becas, dicho hijo no podrá acceder simultáneamente al auxilio definido en el artículo 16 de esta convención.

CAPITULO 5. PRIMAS Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 19. BONIFICACIÓN POR FIRMA DE CONVENCION

Q. 17/19

1. ca

La empresa pagará a cada uno de los trabajadores que se beneficien de esta convención una bonificación de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000) por una sola vez durante la vigencia y en la quincena siguiente a la firma de la misma. Esta bonificación no constituye salario y se pagará a quienes estuviesen vinculados en el momento de la firma.

ARTÍCULO 20. PRIMA DE VACACIONES

La empresa pagará a los trabajadores que se beneficien de esta convención una prima por cada año de vacaciones cumplidas, así: Para el primer periodo de vigencia la suma de un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos (\$1.679.876); Para el segundo periodo de vigencia la suma de un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos \$1.679.876 + IPC. Dicha prima se hará efectiva en el momento de salir a disfrutar de vacaciones.

En caso que un trabajador acumule dos (2) o más periodos de vacaciones, se le reconocerá el valor correspondiente a cada período acumulado.

PARÁGRAFO 1: La empresa no efectuará deducciones por concepto de préstamos de vivienda y calamidad doméstica a los trabajadores mientras disfrutan de vacaciones en tiempo. Las deducciones por estos conceptos se reactivarán en el pago de la siguiente quincena completa.

PARÁGRAFO 2: Esta prima no constituye salario para ningún efecto de derechos laborales ni prestacionales.

ARTÍCULO 21. PRIMA DE MATERNIDAD

Durante la vigencia de la presente convención, La empresa pagará una prima de maternidad por cada hijo legalmente reconocido por el trabajador, así: Para el primer periodo la suma de trescientos veintiún mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$321.862), Para el segundo periodo de vigencia la suma de trescientos veintiún mil ochocientos sesenta y dos pesos \$321.862 + IPC. Igualmente reconocerá dicha prima en caso de aborto después de tres (3) meses de gestación.

Para obtener el pago de esta prima se deberá acreditar con el respectivo registro civil de nacido vivo o el certificado de la EPS (en el caso de aborto), dentro de los siguientes treinta días (30) al suceso. Igualmente reconocerá al trabajador dos (2) días calendario de permiso remunerado con el salario promedio que esté devengando y un día adicional en caso de necesidad debidamente comprobada.

ARTÍCULO 22. PRIMA DE MATRIMONIO

G. 8/19

Cuando el trabajador que está prestando sus servicios a la empresa contraiga matrimonio canónico o civil debidamente comprobado se le pagará una prima durante el primer periodo de vigencia de trescientos veintiún mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$321.862). Para el segundo periodo de vigencia la suma de trescientos veintiún mil ochocientos sesenta y dos pesos \$321.862+ IPC. Además de ocho (8) días calendario de permiso remunerado al básico o su equivalente en dinero, a opción del interesado y deberá reclamarse dentro de los 30 días siguientes al matrimonio.

ARTÍCULO 23. PRIMA DE NAVIDAD

La empresa pagará a cada trabajador una prima de navidad de cuarenta (40) días de salario básico por cada año de vigencia.

Este pago se hará en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año a todos aquellos trabajadores que estén vinculados en ese momento y hayan prestado sus servicios durante todo el año, y proporcionalmente, al tiempo de servicio cuando tengan más de dos meses durante el respectivo año. No se descontarán los días de incapacidad.

PARÁGRAFO 1: Pago de prima de navidad por reemplazos:

Cuando un trabajador al momento del pago de dicha prima haya realizado un reemplazo de un oficio de categoría superior, por un espacio de mínimo treinta (30) días continuos o discontinuos, el valor de la misma se le liquidará al salario básico vigente, así:

- a) $365 - \# \text{ días trabajados oficio de categoría superior} = \# \text{ días trabajados oficio titular}$
- b) $\frac{\# \text{ días en oficio superior} \times 100}{365} = \% \text{ días reemplazo oficio superior}$
- c) $\frac{\# \text{ días oficio titular} \times 100}{365} = \% \text{ días oficio titular}$
- d) $\# \text{ días de prima de navidad por el reemplazo} = 40 \text{ días de prima} \times \text{b)}$
- e) $\# \text{ días de prima de navidad oficio titular} = 40 \text{ días de prima} \times \text{c)}$
- f) Total prima será el resultado de aplicar d) + e) a los correspondientes salarios básicos.

PARÁGRAFO 2: La prima aquí pactada no constituirá salario para ningún efecto de derechos laborales y previsionales, no obstante, el valor pagado por este concepto se tendrá en cuenta para la liquidación de cesantías y solo para estas.

9/19

1/12

PARÁGRAFO 3: A todo trabajador amparado por convención que fuere desvinculado de la empresa por el artículo 6^b de la Ley 50/90, con nueve (9) meses o más de trabajo continuo durante el año calendario, se le reconocerá la proporción a que tuviere derecho de la respectiva prima en la liquidación definitiva.

ARTÍCULO 24. BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA LOS DÍAS 24, 25, 31 DE DICIEMBRE, 1o. DE ENERO, JUEVES Y VIERNES SANTO.

La empresa pagará una bonificación especial a cada trabajador que labore en estos días, así: para el primer periodo sesenta y un mil cuatrocientos dos pesos (\$61.402) por cada día laborado de los mencionados en esta cláusula, y para el segundo periodo de vigencia la suma de sesenta y un mil cuatrocientos dos pesos \$61.402 + IPC, por cada uno de los días laborados a que esta cláusula se refiere.

Para los efectos de la presente cláusula los días empiezan a las 22:00 horas del día anterior.

ARTÍCULO 25. PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Durante la vigencia de la presente convención, la empresa pagará una prima especial en razón de la antigüedad, así:

LITERAL	TIEMPO CUMPLIDO DE SERVICIOS CONTINUOS	PRIMER PERIODO CONVENCION	SEGUNDO PERIODO CONVENCION	A los trabajadores que se retiren de la empresa con el siguiente tiempo continuo, se les reconocerá la prima proporcional al tiempo trabajado, de acuerdo con el literal b, c, d, e, f, g, h, según corresponda.
a.	5 años	\$ 388.711	\$388.711 + IPC	No aplica
b.	10 años	\$ 466.701	\$466.701 + IPC	Retirados con más de 9 años y menos de 10 años
c.	15 años	\$ 592.970	\$592.970 + IPC	Retirados con más de 14 años y menos de 15 años
d.	20 años	\$ 715.525	\$715.525 + IPC	Retirados con más de 19 años y menos de 20 años
e.	25 años	\$ 815.798	\$815.798 + IPC	Retirados con más de 24 años y menos de 25 años
f.	30 años	\$ 937.115	\$937.115 + IPC	Retirados con más de 29 años y menos de 30 años
g.	35 años	\$ 966.826	\$966.826 + IPC	Retirados con más de 34 años y menos de 35 años
h.	40 años	\$ 1.011.564	\$1.011.564 + IPC	Retirados con más de 39 años y menos de 40 años

PARÁGRAFO 1: A cada trabajador que estando a su servicio entre a disfrutar de su pensión de jubilación o vejez, la empresa le reconocerá por una sola vez, una bonificación no constitutiva de salario equivalente a dos millones setecientos veinticinco mil novecientos veintinueve pesos (\$2.725.929) durante el primer periodo y para el segundo periodo de vigencia la suma de dos millones setecientos veinticinco mil novecientos veintinueve pesos \$2.725.929 + IPC.

PARÁGRAFO 2: A los trabajadores que se retiren de la empresa por que accedan a una pensión de jubilación o vejez, se les reconocerá la prima de antigüedad proporcional. Se entiende que esto opera después de cumplir los primeros cinco años.

Handwritten signature or initials

CAPÍTULO 6. VIVIENDA

ARTÍCULO 26. FONDO DE VIVIENDA

Durante la vigencia de la presente convención colectiva, Andercol efectuará préstamos de vivienda hasta por un monto total de cuatrocientos treinta y un millones novecientos tres mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$431.903.934) para el primer período de vigencia convencional y para el segundo periodo de vigencia la suma de cuatrocientos treinta y un millones novecientos tres mil novecientos treinta y cuatro pesos \$431.903.934 + IPC.

Los préstamos se destinarán a la adquisición de lotes y casas, reparaciones, construcción de las mismas y liberación de gravámenes hipotecarios que recaigan sobre los bienes raíces, con un máximo por cada persona equivalente a veinticinco (25) salarios promedio y un plazo de amortización de ocho (8) años.

Los intereses serán del DTF + 3 puntos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior con un tope del 11% efectivo anual. La empresa y el trabajador concertarán el tope máximo de deducción por éste concepto; así mismo se podrán abonar las cesantías al préstamo con el fin de ajustar la cuota, sin que lo anterior afecte el plazo inicialmente pactado.

Los préstamos de vivienda serán adjudicados con base en sistemas de puntaje que convenga el comité de vivienda compuesto por dos (2) representantes de la empresa y uno (1) del Sindicato.

El préstamo será garantizado sobre el inmueble con hipoteca y documento debidamente registrado.

Para que un trabajador tenga derecho al préstamo debe tener como mínimo un (1) año de servicios continuos en la empresa.

PARÁGRAFO 1: La empresa mantendrá una póliza para deudores hipotecarios, hasta por el saldo de su deuda.

Esta tasa varía año tras año según DTF de diciembre 31.

PARÁGRAFO 2: La empresa permitirá a los trabajadores beneficiarios de esta convención acceder a la póliza colectiva de hogar, siempre y cuando la misma exista. En estos casos el 100% del costo será asumido por el trabajador.

CAPITULO 7. CALAMIDAD DOMÉSTICA

ARTÍCULO 27. FONDO ROTATORIO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA

El fondo rotatorio de calamidad doméstica tendrá un monto de diez millones cuatrocientos once mil diecinueve pesos (\$10.411.019) para el primer periodo de

9.11/19

1.9.19

vigencia de la convención y para el segundo periodo de vigencia la suma de diez millones cuatrocientos once mil diecinueve pesos \$10.411.019 + IPC.

Los préstamos de este fondo tendrán un plazo de dos años, no tendrán intereses y se destinarán para solucionar situaciones ocasionadas por gastos de abogado, reposición de implementos robados (previa denuncia), trasteos, incendio o inundación.

PARÁGRAFO: El manejo del fondo estará a cargo de un comité conformado por dos (2) representantes de la empresa y uno (1) del sindicato.

CAPÍTULO 8. SALUD

ARTÍCULO 28. FONDO ROTATORIO DE SALUD

El Fondo Rotatorio de Salud, tendrá un monto de cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos (\$53.478.718) para el primer periodo de vigencia de la convención y cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos \$53.478.718+ IPC para el segundo periodo. Los préstamos de este fondo no tendrán intereses y se destinarán a gastos de hospitalización y cirugía; odontología, consulta con médicos especialistas y medicamentos que no cubra la EPS.

Los préstamos tendrán un plazo de dos (2) años.

ARTÍCULO 29. AUXILIO DE MEDICAMENTOS

Se establece un auxilio para medicamentos así: Todo trabajador que se beneficie de esta convención tiene derecho a cuatro (4) fórmulas con un tope de ciento noventa y cinco mil noventa y ocho pesos (\$195.098) por cada fórmula durante el primer periodo; y cuatro (4) fórmulas con un tope de ciento noventa y cinco mil noventa y ocho pesos \$195.098+ IPC por cada fórmula durante el segundo periodo.

Para el primer período:

Las fórmulas cuyo valor no supere los noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$92.164) serán cubiertas en un 100% de su valor total.

Las fórmulas que superen el valor de noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$92.164), serán cubiertas en un 90% de su valor total.

Para el segundo período:

Las fórmulas cuyo valor no superen los noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos \$92.164 + IPC serán cubiertas en un 100% de su valor total.

Las fórmulas que superen el valor de noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos \$92.164 + IPC, serán cubiertas en un 90% de su valor total.

Q-119

PARÁGRAFO 1: Las siguientes vacunas (siempre y cuando no hagan parte del POS) y de acuerdo con sus respectivas indicaciones, podrán ser cubiertas por el rubro de fórmula descrito anteriormente en los casos de ser requeridas por el trabajador y/o su cónyuge o hijos:

- Meningococo: Para niños entre tres meses y dos años de edad.
- Varicela: Para mayores de 1 año, sin antecedente de infección por dicho virus.
- Hepatitis A: Para mayores de 1 año y menores de 10 años.

CAPÍTULO 9. OTROS BENEFICIOS LABORALES

ARTÍCULO 30. UNIFORMES Y ZAPATOS

La empresa suministrará semestralmente en junio y diciembre a cada uno de los trabajadores que se beneficien de esta convención y tengan más de dos (2) meses de servicio, dos (2) pares de zapatos de trabajo. Así mismo suministrará tres (3) uniformes a cada uno de los trabajadores en dichos periodos.

PARÁGRAFO 1: En caso de que la condición del oficio así lo requiera la empresa suministrará un (1) par de botas adicionales.

ARTÍCULO 31. TRANSPORTE

La empresa pagará a quienes se amparen por la presente convención un subsidio de transporte mensual de doscientos ochenta y siete mil cincuenta y siete pesos (\$287.057), el cual se modificará de manera anual (los primeros de enero de cada año) en el mismo porcentaje en que se incremente el subsidio de transporte legal.

PARÁGRAFO 1: Los trabajadores que se beneficien del transporte suministrado por la empresa recibirán un subsidio equivalente al 50% del valor definido en esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Los trabajadores que viven en Girardota o Barbosa y que laboran en la planta de Barbosa no serán beneficiarios del subsidio de transporte del que trata este artículo.

ARTÍCULO 32. RESTAURANTE

La empresa continuará manteniendo como una dotación de la compañía para comodidad de sus trabajadores el servicio de restaurante. Se establece como beneficio convencional la garantía que se dará a los trabajadores de adquirir según el turno a un precio de cuatro pesos con cincuenta centavos (\$4.50) un suministro consistente en desayuno, almuerzo o cena, de aceptable cantidad y calidad y como sobremesa medio litro (1/2) de leche. Para el turno de las 10:00 de la noche a las 6:00 de la mañana se suministrará un alimento completo.

9.13/19

1.5

Este servicio de alimentación no constituirá salario para ningún efecto de derechos laborales y prestacionales.

ARTÍCULO 33. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La empresa dará estricto cumplimiento a las Normas de Higiene y Seguridad Industrial y de Trabajo establecidas en la Legislación Laboral Colombiana. En consecuencia, proporcionará a sus trabajadores los elementos de seguridad que se requieran en el trabajo. Así mismo exigirá de ellos el uso de dichos elementos de seguridad. Además, la empresa atenderá las recomendaciones que sobre esta materia haga la ARL o demás organismos oficiales competentes, como la Organización sindical de la empresa.

La empresa programará conferencias, seminarios, cursillos u otros métodos de capacitación en el área de seguridad, para beneficio de sus trabajadores y de la empresa misma.

PARÁGRAFO 1: Se establece un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tendrá las funciones que para el efecto define la Legislación Colombiana.

ARTÍCULO 34. BRIGADAS DE SEGURIDAD

Se concederá una bonificación mensual no constitutiva de salario, a las personas que formen parte de las brigadas de seguridad de la Compañía.

Dicha bonificación será de cincuenta mil doscientos sesenta pesos (\$50.260) mensuales para el primer año de vigencia de la convención y para el segundo periodo de vigencia la suma de \$50.260+ IPC.

El derecho mensual a la mencionada bonificación se perderá, conforme lo establece el reglamento de la brigada y/o cuando no existiendo motivo justificado no se asista a las prácticas mensuales programadas y completas.

Dicha bonificación se pagará de forma acumulada (Por los meses efectivamente asistidos) a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

La empresa se compromete en suministrar como mínimo una capacitación básica contra incendios a todo trabajador que sea vinculado a la compañía y cubierto por la presente convención.

ARTÍCULO 35. DEPORTES

La empresa otorgará al sindicato durante la vigencia de la presente convención una suma de diez millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$10.452.500), dividida en dos montos iguales, que se entregarán en los meses de

G. 14/19

julio de cada año, para que esta entidad pueda organizar sus propios programas deportivos y recreativos entre los beneficiarios de la convención.

ARTÍCULO 36. TELÉFONO

La empresa facilitará el servicio de teléfono a los trabajadores en circunstancias justificadas.

CAPÍTULO 10. GARANTÍAS SINDICALES

ARTÍCULO 37. CARTELERA SINDICAL

El Sindicato tendrá derecho a tres (03) carteleras ubicadas en cada una de las sedes donde opere la empresa. El sindicato tendrá autonomía para fijar allí los artículos que considere necesarios para la información de los trabajadores y bajo su absoluta responsabilidad. Cada artículo fijado en la cartelera llevará la firma del responsable.

ARTÍCULO 38. PERMISOS SINDICALES

PERMISOS REMUNERADOS PARA EVENTOS SINDICALES NACIONALES Y REGIONALES: La empresa dará permiso remunerado a miembros del Sindicato, con un máximo de dos personas por cada evento y cuatro personas por cada Asamblea, todo lo anterior con un límite de 72 días en el año, los cuales incluyen los utilizados para el desplazamiento en caso de eventos celebrados por fuera del Valle de Aburra. La asistencia a los eventos deberá ser debidamente respaldada con el certificado de asistencia y con el detalle de su duración.

Para lo anterior se reconocerán viáticos así: por el primer período de vigencia la suma de setenta y un mil ciento ochenta y un pesos (\$71.181) diarios; por el segundo periodo de vigencia setenta y un mil ciento ochenta y un pesos \$71.181 + IPC.

PARÁGRAFO 1: Durante la vigencia de la presente convención colectiva, se concederán cinco (5) días mensuales de permiso remunerado para el Presidente del sindicato Subdirectiva Medellín (que labora en Andercol S.A).

PARAGRAFO 2: La empresa dará permiso remunerado a tres (3) trabajadores designados por el Sindicato para hacer un curso sindical tres (3) veces por cada año de vigencia de la convención y con un máximo de veintiún (21) días por persona. Si los cursos se dictan por fuera del área metropolitana de la Ciudad principal donde se encuentra la sede, se reconocerán dos (2) días adicionales de permiso remunerado.

PARAGRAFO 3: El permiso se pagará con el salario promedio.

ARTÍCULO 39. JUNTA DIRECTIVA Y GESTIONES SINDICALES

9/10/19

1/1/19

La empresa reconocerá permiso remunerado para junta directiva y gestiones por un total de ciento ochenta (180) horas mensuales, no acumulables. Dichos permisos se pagarán según el turno en que esté laborando el trabajador.

Estos permisos podrán recaer en personas diferentes, siempre y cuando no afecten la producción normal. Deberán ser solicitados con la debida anticipación.

ARTÍCULO 40. AUXILIO SINDICAL

La empresa otorgará un auxilio equivalente a diez millones novecientos sesenta y un mil pesos (\$10.961.000), los cuales se pagarán en julio del 2017.

Se aclara que esta cifra se otorgará por una sola vez durante la vigencia.

ARTÍCULO 41. RECONOCIMIENTO SINDICAL

La empresa reconocerá al sindicato de Trabajadores de la Unión Sindical Obrera "USO", Subdirectiva Medellín, como representante de los trabajadores.

ARTÍCULO 42. FOLLETOS

La empresa editará en folletos el texto completo de la convención colectiva de trabajo. La edición se hará de acuerdo con el número de los trabajadores y cincuenta (50) folletos para el sindicato. Estos serán entregados al sindicato para ser distribuidos por la junta directiva a todos los trabajadores. Antes de proceder a la edición el texto contará con el visto bueno del sindicato.

CAPÍTULO 11. NUEVO RÉGIMEN

ARTÍCULO 43. ESTABILIDAD

Las personas vinculadas a la compañía, a partir del 5 de Julio de 2013, serán beneficiarias de la convención colectiva de trabajo vigente en su totalidad, exceptuando el salario mínimo de vinculación, la tabla de indemnización y el auxilio de transporte, los cuales quedan regulados por este acuerdo, tal y como se describió anteriormente.

Las personas beneficiarias de la convención colectiva de trabajo vinculadas a la Compañía a término indefinido a partir del día 5 de julio de 2013, y dado el caso de terminar su contrato por decisión unilateral de la empresa y sin justa causa, tendrán derecho a una tabla de indemnización de 37 días de salario por el primer año de servicio, y a partir del segundo año, 25 días de salario por cada año o proporcionalmente por fracción de año.

Quilpa

Se aclara que dentro de estas indemnizaciones se incluye lo establecido por la Ley. Además, no son acumulativas sino totales según el número de años servidos.

ARTÍCULO 44. SALARIOS

Los salarios de las personas vinculadas a partir del día 5 de julio de 2013, serán reajustados en un porcentaje del cinco punto setenta y siete (5,77%) para la primera vigencia y para la segunda vigencia el incremento será igual al IPC decretado por el gobierno más uno punto uno adicional (1,1%).

Para efectos de la presente convención siempre que se utilice el término IPC este corresponderá al crecimiento del IPC para obreros a nivel nacional del periodo junio 1 de 2017 a mayo 31 de 2018 (12 meses).

Las personas que ingresaron a la empresa a partir del día 5 de julio de 2013 tendrán la denominación de cargo y/o salario que se detalla en la siguiente tabla. Estos montos comprenden el porcentaje de incremento establecido en el párrafo inmediatamente anterior así:

Nº CATEGORÍA	NUEVA DENOMINACIÓN CARGOS	SALARIO
Categoría 1	Operario Planta. Operario Mantenimiento	\$1.256.928
Categoría 2	Auxiliar Almacén. Auxiliar Mantenimiento. Auxiliar Planta (<i>Anhídrido, Fumárico y Servicios</i>)	\$1.396.494
Categoría 3	Operador Planta	\$1.627.281
Categoría 4	Analista Almacén. Analista Mantenimiento	\$1.720.006
Categoría 5	Analista Planta	\$1.995.687

ARTÍCULO 45. FONDO DE VIVIENDA

Durante la vigencia de la presente convención colectiva, Andercol efectuará préstamos de vivienda hasta por un monto total de cuatrocientos treinta y un millones novecientos tres mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$431.903.934) para el primer período de vigencia convencional y para el segundo periodo de

Q: 17/19

1.1 - 1.2

vigencia la suma de cuatrocientos treinta y un millones novecientos tres mil novecientos treinta y cuatro pesos \$431.903.934 + IPC.

Los préstamos se destinarán a la adquisición de lotes y casas, reparaciones, construcción de las mismas y liberación de gravámenes hipotecarios que recaigan sobre los bienes raíces.

Para las personas que ingresan a partir del 5 de julio de 2013 cada préstamo tendrá un máximo por persona equivalente a treinta y tres (33) salarios promedio y un plazo de amortización de doce (12) años. Los intereses serán del DTF + 3 puntos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior con un tope del 11% efectivo anual. La empresa y el trabajador concertarán el tope máximo de deducción por éste concepto; así mismo se podrán abonar las cesantías al préstamo con el fin de ajustar la cuota, sin que lo anterior afecte el plazo inicialmente pactado.

Los préstamos de vivienda serán adjudicados con base en sistemas de puntaje que convenga el comité de vivienda compuesto por dos (2) representantes de la empresa y uno (1) del Sindicato.

El préstamo será garantizado sobre el inmueble con hipoteca y documento debidamente registrado.

Para que un trabajador tenga derecho al préstamo debe tener como mínimo un (1) año de servicios continuos en la empresa.

PARÁGRAFO 1: La empresa mantendrá una póliza para deudores hipotecarios, hasta por el saldo de su deuda.

Esta tasa varía año tras año según DTF de diciembre 31.

PARÁGRAFO 2: La empresa permitirá a los trabajadores beneficiarios de esta convención acceder a la póliza colectiva de hogar, siempre y cuando la misma exista. En estos casos el 100% del costo será asumido por el trabajador.

ARTÍCULO 46. TRANSPORTE

Para todos los trabajadores vinculados a partir del 5 de julio de 2013 que devenguen más de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, la empresa entregará un subsidio extralegal de transporte, el cual se modificará de manera anual (los primeros de enero de cada año) en el mismo porcentaje en que se incrementa el subsidio de transporte legal, así:

Un subsidio equivalente al 70% del auxilio legal de transporte mensual vigente, cuando los trabajadores no se beneficien del transporte suministrado por la empresa.

Q.1.18/19

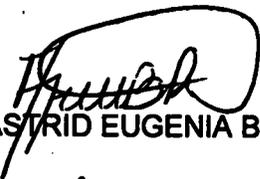
Un subsidio equivalente al 35% del auxilio legal de transporte mensual vigente cuando los trabajadores se beneficien del transporte suministrado por la empresa.

Para constancia se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor literal con copias para Ministerio de Trabajo y las partes.

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA:


ARSENIO DE JESUS ALVAREZ ARBOLEDA


ANA CRISTINA MUÑOZ LÓPEZ


ASTRID EUGENIA BURITICÁ RAMÍREZ


MARGARITA M. VIVERO EUSSE

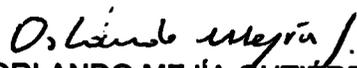

LUIS FERNANDO RÚA OSORNO

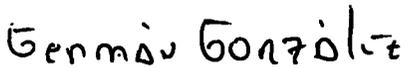

DIEGO MAURICIO VIANA OSORIO

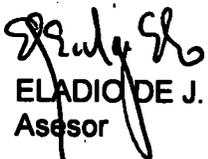
REPRESENTANTES DEL SINDICATO:


ROBERT ARLEY ESPINOSA VILLEGAS RAMÍREZ


VLADIMIR DE JESUS CORREA


ORLANDO MEJÍA GUTIÉRREZ


GERMÁN OVIDIO GONZÁLEZ OSORIO


ELADIO DE J. ECHAVARRIA AGUDELO
Asesor

GERMAN ALFREDO OSMAN
Asesor



9.19/19

**NEGOCIACIÓN CONVENCION COLECTIVA 2017 - 2019
ANDERCOL S.A. – UNIÓN SINDICAL OBRERA
ACTA ACUERDO - NÚMERO 2**

En la ciudad de Medellín el día 21 de junio de 2017, durante la negociación anticipada del pliego de peticiones presentado a la empresa ANDERCOL S.A., se reunieron en el Centro Cultural y Empresarial Panamericana los representantes de las partes así, por la Unión Sindical Obrera, los señores Vladimir Correa, Germán González, Robert Espinosa, Orlando Mejía, Eladio Echavarría y Germán Osman, estos dos últimos en calidad de asesores y por parte de la empresa, los señores Diego Viana Osorio, Margarita Vivero Eusse, Astrid Buriticá Ramírez, Luis Fernando Rúa Osorno, Arsenio Álvarez Arboleda y Ana Cristina Muñoz López, quienes llegaron a los siguientes:

ACUERDOS:

1. Se acuerda que a los trabajadores que se detallan a continuación, quienes ingresaron a la empresa con posterioridad al día 5 de julio de 2013 y en consideración a que los mismos han contribuido y acompañado el proceso de inicio y estabilización de la operación en la ciudad de Cartagena, se les conservarán sus condiciones salariales vigentes al momento de la firma de la convención colectiva y este acuerdo hará parte integrante de sus contratos de trabajo. Así mismo, se acuerda que a estas personas se les seguirá aplicando el porcentaje de incremento de salario asignado a las personas que hacen parte del régimen anterior (ingresos anteriores al día 5 de julio de 2013). Los demás beneficios convencionales se seguirán aplicando según lo establecido para el nuevo régimen (ingresos posteriores al día 5 de julio de 2013):

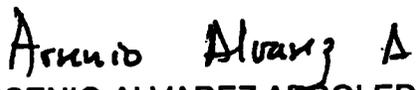
Nombre
MARTINEZ. JINETE, VICTOR MANUEL
CASTANO. PABON, JAIME ALBERTO
CARDENAS. LOAIZA, ELKIN ALBEIRO
SANCHEZ. BERRIO, WILSON ANTONIO
JARAMILLO. FRANCO, OSCAR DAVID
CARTAGENA. CARDONA, ANTONIO JOSE
FONTALVO. RIVERA, FABRICIO RAFAEL
GONZALEZ. NUNEZ, JORGE ISAAC
PINO. DIAZ GRANADOS, JOSE DOMINGO

G.1/k

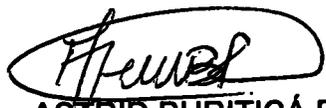
1.1/1.2

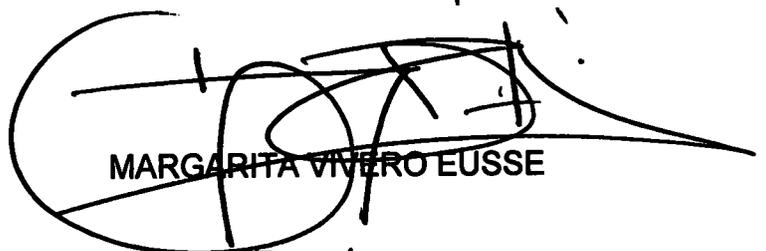
Para constancia firman:

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA:


ARSENIO ALVAREZ ARBOLEDA


ANA CRISTINA MUÑOZ LÓPEZ


ASTRID BURITICÁ RAMÍREZ


MARGARITA VIVERO EUSSE

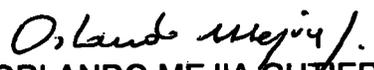

LUIS FERNANDO RUA OSORNO

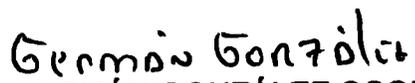

DIEGO MAURICIO VIANA OSORIO

REPRESENTANTES DEL SINDICATO:


ROBERT ARLEY ESPINOSA VILLEGAS


VLADIMIR CORREA RAMÍREZ


ORLANDO MEJIA GUTIERREZ


GERMÁN GONZÁLEZ OSORIO


ELADIO DE J. ECHAVARRIA AGUDELO
Asesor

GERMAN ALFREDO OSMAN
Asesor

9.12/2

11-11-11

ACTA DE ACUERDO EXTRA CONVENCIONAL

El día jueves 13 de julio año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Medellín, se reunieron los representantes Anhidridos y Derivados de Colombia S.A., "ANDERCOL S.A." y el Sindicato de Trabajadores de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo "U.S.O" Subdirectiva Medellín, con el fin de dejar plasmados los acuerdos extra convencionales para el período de junio 1 de 2017 a agosto 31 de 2019.

Asistieron en representación de la Empresa: Diego Mauricio Viana Osorio, Margarita Maria Vivero Eusse, Arsenio de Jesus Alvarez Arboleda, Astrid Eugenia Buriticá Ramírez, Luis Fernando Rúa Osorno y Ana Cristina Muñoz López. En representación de los trabajadores afiliados a la USO Subdirectiva Medellín: Orlando Mejía Gutiérrez, Robert Arley Espinosa Villegas, Vladimir de Jesus Correa Ramírez y Germán Ovidio González Osorio; asesorados por los señores Eladio de Jesus Echavarría Agudelo y Germán Alfredo Osman Mantilla en representación de la USO. Tanto los representantes de la Empresa como los del Sindicato tienen acreditada la representación legal de la parte en cuyo nombre actúan.

El presente acuerdo firmado entre Andercol S.A. y la Unión Sindical Obrera Subdirectiva Medellín, en todos sus efectos hace parte integral de la convención colectiva de trabajo suscrita por las partes el día 13 de julio de 2017.

ACUERDOS:

1. Todos los trabajadores beneficiarios de la convención colectiva recibirán por única vez una bonificación de tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000), la cual será pagada tras la firma de la convención colectiva. Esta suma de dinero es producto de la mera liberalidad de la empresa y no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto.
2. Durante los próximos cuatro (04) años posteriores a la firma de la convención colectiva, la tabla de indemnización consagrada en el Artículo 5 de la misma, se incrementará en los días a reconocer, dependiendo de la edad que tenga el trabajador al día primero (01) de junio de 2017 la cual estará comprendida en los siguientes rangos:

Rango de edad al día 1 de junio de 2017	Número de días o fracción por reconocer
Entre 38 años cumplidos y 44 años más 364 días	75 días
Entre 45 años cumplidos y 49 años más 364 días	60 días

Q.4/s

1/2 - cr

Entre 50 años cumplidos y 51 años más 364 días	45 días
Entre 52 años cumplidos y 54 años más 364 días	30 días

3. Para aplicación del Artículo 9 de la Convención Colectiva suscrita para la vigencia 2017 a 2019, se acuerda que, por el período de vigencia de ésta, los reemplazos transitorios (relevos de Analista de Planta), se realizarán de la siguiente forma:

- Del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017: El ciento por ciento (100%) de los relevos se harán con los trabajadores que ingresaron antes del 5 de julio de 2013.
- Del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018: El ochenta por ciento (80%) de los relevos como mínimo, se harán con los trabajadores que ingresaron antes del 5 de julio de 2013.
- Del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018: El cincuenta por ciento (50%) de los relevos como mínimo, se harán con los trabajadores que ingresaron antes del 5 de julio de 2013.

A partir del 1 de enero del año 2019, la Empresa será autónoma en definir con qué personal realiza los relevos de Analista de Planta.

4. A los trabajadores que se detallan a continuación, se les realizará un ajuste salarial y/o de cargo acorde con las nuevas categorías. Se entiende que quienes no estén relacionados en esta lista, conservan su asignación salarial actual:

ALMACÉN	Nombre
	VASQUEZ. REYES, ALEX JAVIER
	ORTIZ. CERDA, ORLANDO FABIO
	MONTES. ALVEAR, CARLOS MARIO
	SIERRA. TORRES, EVERING EUSEBIO
	PEREZ. BERRIO, ALBERTO ENRIQUE
	GALLEGO. SALDARRIAGA, GERMAN ALBERTO
	CORRALES. ECHAVARRIA, OMAR ALEJANDRO
	GUTIERREZ. SALINAS, WILMAR DE JESUS
	MARULANDA. MARULANDA, JOHAN RODOLFO
	TABORDA., CARLOS
	PEREZ. JARAMILLO, FRANCISCO JAVIER
	CARVAJALINO. GOMEZ, JOHN DEIBIS

MANUFACTURA	PERINAN. LUGO, EDER ALBERTO
	REINEL. BARRAGAN, JULIO ANGEL
	NAVARRO. CASSIANI, HEINI JOSE
	PAJARO. BATISTA, ERIK GUSTAVO
	GIRALDO. FLOREZ, LEONEL DE JESUS
	CASTILLO. QUIROZ, JOHN EDISON
	VARGAS. PATINO, OMAR DE JESUS
	BARRENECHE. USME, JUAN DAVID
	ARANGO. CASTRO, NELSON ALBERTO

5. En los próximos doce (12) meses se ofrecerá por parte de la empresa, la posibilidad de optar por acuerdos de retiro (en las mismas condiciones que se han ofrecido hasta la fecha) a diez (10) trabajadores mayores de cincuenta y ocho (58) años.

ACUERDOS ADICIONALES PACTADOS:

1. CUOTA DE MANEJO – CUENTA DE NÓMINA

La empresa asumirá el 100% del valor de la cuota de manejo de la tarjeta de la cuenta bancaria donde se consigna la nómina. Se entiende que este aporte no constituye salario ni de prestaciones sociales.

2. TIQUETES AÉREOS PARA CAPACITACIÓN SINDICAL

Para atender diligencias sindicales y/o de capacitación la empresa dará siete (7) tiquetes aéreos de ida y regreso a nivel nacional por cada periodo de vigencia de la convención colectiva 2017– 2019.

Adicionalmente se otorgarán 12 tiquetes y 12 noches de alojamiento en habitación individual por toda la vigencia de la convención colectiva para diligencias del sindicato en Cartagena. El tema logístico queda detallado en el Reglamento de Fondos Convencionales.

3. ENTREGA DE CAMISETAS

Con el fin de que los trabajadores participen en la celebración del día internacional del trabajo, la Empresa cubrirá el gasto de ciento treinta (130) camisetas, por cada año de vigencia de la convención colectiva 2017 – 2019.

NOTA: La Empresa tendrá libertad de seleccionar la entidad que confeccionará las camisetas.

4. TRABAJO EN CUARTO TURNO

9.13/5

1.2 - a

Las partes convienen en prorrogar de manera indefinida el acuerdo de cuarto turno.

Las condiciones plasmadas en el presente acuerdo son las siguientes:

4.1 Se mantendrá el trabajo continuo, laborando los dominicales y festivos con su descanso compensatorio correspondiente (cuarto turno), para las diferentes secciones de la empresa.

4.2 La Compañía, previa notificación del Sindicato, dará permiso remunerado para los turnos de 10:00 de la noche del sábado a 2:00 de la tarde del domingo, en los cuales se realicen asambleas del sindicato.

4.3 Se establecen como descansos remunerados:

Los días 24, 25, 31 de diciembre y 1° de enero; estos descansos se inician el día 24 de diciembre a las 2:00 de la tarde y terminan el 26 de diciembre a las 2:00 de la tarde y el 31 de diciembre inicia a las 2:00 de la tarde y termina el 2 de enero a las 2:00 de la tarde.

NOTA: En caso de ser suspendido el cuarto turno, se evaluará si se había trabajado más de 20 días en los últimos sesenta días previos al 24 de diciembre, y de ser así, se mantendrá el descanso definido en este numeral.

También se consideran como descanso remunerado, el día de la madre, el día del padre y el 1° de mayo, en cuyo caso el descanso inicia a las 10:00 PM del día anterior, y termina a las 10:00 PM del día en mención.

4.4 Durante la semana santa y dentro de la vigencia de la Convención se dará por una sola vez un día de descanso adicional en el primer período de vigencia de la misma.

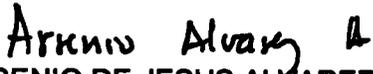
PARÁGRAFO: Estos descansos se remuneran con el salario que le corresponda al trabajador, de acuerdo con el turno en que viene programado.

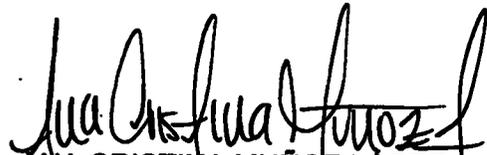
5. PAGO DURANTE CAPACITACIONES:

Los casos excepcionales en los cuales se esté laborando en turno de la noche, y por una situación especial un trabajador deba ser retirado del turno de la noche y enviado a capacitación o labores especiales (ej: Laboratorio de Innovación) se le mantendrá el pago en el turno en que venía programado. Cuando por razones de producción o ventas toda una unidad de proceso o área sea cambiada de turno y se dicten capacitaciones o tareas especiales NO se mantendrá el pago del turno nocturno, sino que se pagará según el turno en el cual se trabaje.

Para constancia firman:

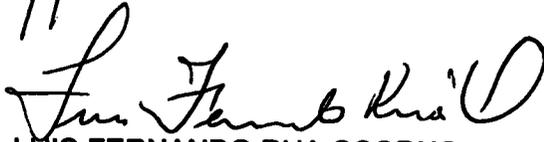
REPRESENTANTES DE LA EMPRESA:


ARSENIO DE JESUS ALVAREZ ARBOLEDA


ANA CRISTINA MUÑOZ LÓPEZ


ASTRID EUGENIA BURITICÁ RAMÍREZ


MARGARITA MA. VIVERO EUSSE

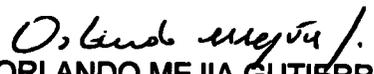

LUIS FERNANDO RUA OSORNO

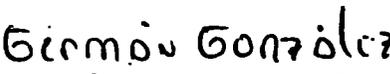

DIEGO MAURICIO VIANA OSORIO

REPRESENTANTES DEL SINDICATO:


ROBERT ARLEY ESPINOSA VILLEGAS
RAMÍREZ


VLADIMIR DE JESUS CORREA


ORLANDO MEJIA GUTIERREZ


GERMÁN OVIDIO GONZÁLEZ OSORIO


ELADIO DE J. ECHAVARRIA AGUDELO
Asesor


GERMAN ALFREDO OSMAN
Asesor

9.5/5

1.2-cr



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 1 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A. ANDERCOL
DOMICILIO	MEDELLIN
MATRICULA NRO.	21-002083-04
NIT:	890903310-3

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.:	21-002083-04
FECHA DE MATRÍCULA:	1965/12/21
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/03/29
ACTIVOS:	\$332,442,674,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 64 C 95 84
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	4700700
TELEFONO COMERCIAL 2:	3567000
CORREO ELECTRÓNICO:	claudia.montoya@grupo-orbis.com monica.cardona@grupo-orbis.com

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 64 C 95 84



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 2 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjam1

MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 4700700
TELEFONO NOTIFICACIÓN 2: 3567000
CORREO NOTIFICACIÓN: monica.cardona@grupo-orbis.com
claudia.montoya@grupo-orbis.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2011: Fabricación de sustancias y productos químicos básicos

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4669: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4.311, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en diciembre 14 de 1965, registrado su extracto en esta Cámara el 21 de diciembre de 1965 en el libro 2o, folio 567, bajo el No.134, fue constituida una sociedad comercial anónima, bajo la razón social de:

ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.
"ANDERCOL"

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 3.441 de octubre 28 de 1969, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 4.236 de noviembre 18 de 1970, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 4.255 de agosto 8 de 1974, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 5.175 de septiembre 20 de 1974, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 2.521 de junio 5 de 1975, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 1.967 de mayo 9 de 1980, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 3.235 de noviembre 8 de 1983, de la Notaría 7a. de Medellín.
No. 1.968 de abril 29 de 1.993, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 597 de marzo 13 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín.
No. 1043 del 30 de mayo de 2002 de la Notaría 7a. de Medellín.
No. 2690 del 10 de octubre de 2003 de la Notaría 17a. de Medellín.
No. 1.154 del 28 de abril de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.
No. 1.144 del 18 de mayo de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.

No. 2756, del 07 de noviembre de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 08 de noviembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.11859, mediante la cual las sociedades COMPAÑIA PINTUCO S.A. (2010-4), CACHARRERIA MUNDIAL S.A. (2072-4), ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE



Certificado Existencia y Representación

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259

SISSBA, Página: 3 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaml

COLOMBIA S.A. ANDERCOL (2083-4), ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. (2188-4), se escinden y transfieren parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES MUNDIAL S.A. (13626-4), sociedad Beneficiaria.

No. 3100, de octubre 29 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 13071, se solemnizó el acuerdo de ESCISION entre las sociedades ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A. ANDERCOL (21-2083-4) sociedad escindida e O.TEK INTERNACIONAL S.A. (21-383025-4) sociedad beneficiaria.

No. 715, del 25 de marzo de 2009, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 3946, mediante la cual las sociedades COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A. (2010-4), CACHARRERIA MUNDIAL S.A. (2072-4), AGENCIA DE ADUANAS COMERCIAL PLASTIDER S.A. (2084-4), ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A. ANDERCOL (2083-4) y DESTILADOS Y SOLVENTES S.A. (2011-4), se escinden parcialmente sin disolverse y transfieren en bloque parte de su patrimonio a la sociedad ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. (2188-4), sociedad Beneficiaria.

No. 3.872, del 1 de diciembre de 2011, de la Notaría 17 de Medellín.

No. 1974, del 17 de julio de 2013, de la Notaría 17 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 31 de diciembre del año 2.050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de insumos químicos básicos con destino a la industria manufacturera, tales como, anhídrido ftálico y ácido fumárico, resinas sintéticas, tales como, alquídicas, poliéster y melaminas, látices sintéticos, tales como emulsiones vinílicas, emulsiones acrílicas y sus mezclas, la producción de aditivos, tales como plastificantes, estabilizadores y secantes; la elaboración y comercialización de los productos finales derivados de la utilización de las resinas, látices y aditivos sintéticos; la prestación de asistencia

técnica a las actividades antes mencionadas; la comercialización y distribución de los insumos básicos; resinas, látices y aditivos y productos finales y complementarios en el territorio nacional e internacional y la importación, distribución y comercialización de productos del sector textil y calzado. La sociedad podrá adquirir

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 4 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

acciones, cuotas y partes de interés social en otras compañías, así como valores y enajenarlos. La sociedad también podrá desarrollar todo de proyectos y actividades relacionadas con la investigación científica aplicada y/o el desarrollo tecnológico de productos perteneciente a la industria química y a las industrias conexas en las que se aplican dichos productos; de forma directa, a través de asociaciones o á través de terceros. En desarrollo de su objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión y celebrar todo contrato que sea conducente a su realización, pudiendo dentro de tales facultades adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, contratar personal, celebrar contratos de distribución, obtener prestamos con garantía sobre sus bienes o con otras garantías o sin garantía, conceder préstamos con garantía o sin ella y en general efectuar toda clase de operaciones financieras. El objeto social podrá realizarlo la sociedad bien por si sola o bien en cooperación con otra u otras personas de acuerdo con los contratos que al efecto celebre y, con autorización de la Asamblea General, constituyendo cuando lo considere conveniente compañías subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo.

PROHIBICIONES: Que la compañía no podrá obligarse como deudora principal ni como fiadora ni en ninguna otra forma ni garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuando éstas no sean suyas en todo o en parte, es decir, cuando sean de terceras personas, salvo que se trate de obligaciones de compañías subordinadas suyas si para ello fuere autorizada por la Asamblea General con el voto de acciones que siendo la mayoría de las representadas correspondan a vez al 50% o más del capital suscrito.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	25.000.000	\$10,00
SUSCRITO		
PAGADO		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o en los casos en que se halle impedido, por dos Suplentes 1o y 2o en su orden.

NOMBRAMIENTOS:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 5 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN DAVID URREGO RESTREPO DESIGNACION	98.551.558

Por Extracto de Acta número 109 del 31 de agosto de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de septiembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 20516

PRIMER SUPLENTE	MERCEDES VILLA RINCON DESIGNACION	43.018.795
-----------------	--------------------------------------	------------

Por acta número 86 del 17 de mayo de 2011, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 1 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el número 9884

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	RODOLFO BAYONA PLATA DESIGNACION	91.254.256
------------------------------	-------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 109 del 31 de agosto de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de septiembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 20516.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En el desempeño de su cargo puede con las limitaciones establecidas en los estatutos, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. El Gerente puede especialmente conferir en apoderados especiales, la representación de la compañía ante autoridades judiciales, administrativas o de otro orden cuando fuere necesario o conveniente y constituir con aprobación de la Junta Directiva, mandatarios extrajudiciales, ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y gestiones necesarias o convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto social, procediendo con la autorización o con la aprobación de la Junta Directiva o de la Asamblea General, según el caso, en los asuntos en que esas entidades tengan intervención.

LIMITACIONES DEL GERENTE: Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Gerente para ejecutar los actos y celebrar los contratos, que estando dentro del giro ordinario de los negocios, excedan en un veinte por ciento (%20) o más el precio unitario estimado en el presupuesto anual de la compañía; de aquellos actos o contratos que estando en el presupuesto anual, estando o no dentro del giro ordinario de los negocios, excedan de treinta y cinco (35) salarios mínimos

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 6 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaM1

anuales; así como aquellos actos y contratos, cualquiera sea su cuantía, que tengan por objeto imponer gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	DIEGO VIANA DESIGNACION	70,564,466

Por Extracto de Acta número 562 del 11 de julio de 2005, de la Junta Directiva registrado en esta Cámara el 14 de julio de 2005, en el libro 9, bajo el número 7019

La sociedad tendrá un Representante Legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos quien la representará ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva, el cual será designado por la Junta Directiva para cumplir dicha función en forma indefinida.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LINA MARIA LOPEZ GONZALEZ DESIGNACION	43.536.159

Por Extracto de Acta número 111 del 20 de febrero de 2017, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 13393

PRINCIPAL	DAVID BETANCUR SIERRA DESIGNACION	98.570.552
-----------	--------------------------------------	------------

Por Acta número 107 del 30 de septiembre de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de diciembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 35384

PRINCIPAL	LUIS FERNANDO SALAS MORENO DESIGNACION	98.577.042
-----------	---	------------

Por Extracto de Acta número 111 del 20 de febrero de 2017, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 13393

SUPLENTE	JUAN MANUEL ARIAS	80.819.802
----------	-------------------	------------



Certificado Existencia y Representación

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259

SISSBA, Página: 7 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

DESIGNACION

Por Acta número 91 del 18 de diciembre de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de enero de 2013, en el libro 9, bajo el número 970.

SUPLENTE SANTIAGO PEREZ BLAIR 70.554.326
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 111 del 20 de febrero de 2017, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 13393

SUPLENTE DIEGO MAURICIO VIANA 70.564.466
OSORIO
DESIGNACION

Por Acta número 103 del 24 de octubre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de octubre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20432

REVISORÍA FISCAL

REVISORIA FISCAL

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
REVISORIA FISCAL LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE 860.005.813-4
LTDA.
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No.89 del 16 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas registrado en esta Cámara el 23 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 7644

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CARLOS ANDRES MORALES 1.017.159.028
MEDINA
DESIGNACION

Por Comunicación del 23 de abril de 2012, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 23 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 7644

REVISOR FISCAL SUPLENTE ANDERSSON GOMEZ MORALES 1.026.146.347
DESIGNACION

Por Comunicación del 28 de septiembre de 2016, de la Firma Revisora

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 8 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 22258.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL GRUPO ORBIS S.A.

MATRIZ: 013626-04 GRUPO ORBIS S A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPANIAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 1996
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5420 1997/07/09
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29494 2016/12/28

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

002010 04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PINTURAS, BARNICES, ESMALTES, LACAS, MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO O EL ACABADO O LA PROTECCION DE SUPERFICIES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 1996
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5420 1997/07/09
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

002011 12 CACHARRERIA MUNDIAL SAS
SIGLA: MUNDIAL SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL.
ACTIVIDAD: ENVASADO DE PINTURAS AEROSOLES Y PEGANTES; FABRICACION PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 1996
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5420 1997/07/09



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 9 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

002083 04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
Y SUS DERIVADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 1996

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5420 1997/07/09

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 09 DE
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29494 2016/12/28

002084 12 PLASTIDER S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION ADUANERA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 1996

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5420 1997/07/09

002188 12 ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.S.

SIGLA: ADINSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE
VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 1996

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5420 1997/07/09

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 25 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13839 2013/07/29

017750 12 CENTRO DE SERVICIOS MUNDIAL SAS

SIGLA: CSM SAS

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 22 DE 1996

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5420 1997/07/09

210775 04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 10 Copia: 1 de 1, Valor: \$00.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjaml

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA E INSTALACION DE
TUBERIA PLASTICA REFORZADA EN FIBRA DE VIDRIO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE MARZO DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2120 2002/03/07

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 2016/08/26

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

153783-12 APLICAMOS SAS "EN LIQUIDACION" a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODO TIPO DE PINTURAS,
BARNICES, ESMALTES, LACAS, MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO O EL
ACABADO O LA PROTECCION DE SUPERFICIES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3361 2007/03/22

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

489927-12 INVERSIONES ML-CW S.A.S. a través de 002188-12
ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE
VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 25 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13839 2013/07/29

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTURAS ECUATORIANAS S.A PINTEC a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: GUAYAQUIL - ECUATORIANA

Subordinada

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 11 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3361 2007/03/22
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. a través de 002083-04
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL
DOMICILIO: GUAYAQUIL - ECUATORIANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: ELABORACION Y FABRICACION DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3361 2007/03/22
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

GLOBAL PAINT INVESTMENT CORP a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3361 2007/03/22
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

INPROQUIM S.A. a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: PRODUCCION, FABRICACION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIAS PRIMAS Y/O DISOLVENTES EN GENERAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12352 2008/09/16

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 12 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK TUBOS BRASIL LTDA a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILEIRA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA EN GRP (TUBERIA EL POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) PARA UTILIZACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RIEGO Y OTRAS APLICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11548 2007/09/25

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

OTEK ARGENTINA S.A. a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA EN GRP (TUBERIA EL POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) PARA UTILIZACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RIEGO Y OTRAS APLICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11548 2007/09/25

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

OTEK MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL -- MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA EN GRP (TUBERIA EL POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) PARA UTILIZACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RIEGO Y OTRAS APLICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11548 2007/09/25

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 13 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

O-TEK TUBERIAS MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA EN GRP (TUBERIA EL POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) PARA UTILIZACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RIEGO Y OTRAS APLICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11548 2007/09/25

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

ANDERPOL DO BRASIL LTDA a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILEIRA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12352 2008/09/16

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

NOVAPOL PLASTICOS LTDA a través de ANDERPOL DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: SERRA (ESPIRITU SANTO) - BRASILEIRA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION DE RESINA TERMOFIJAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12352 2008/09/16

NOVAFORMA DISTRIBUIDORA DE FIBRA DE VIDRIO LTDA a través de ANDERPOL DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: SERRA (ESPIRITU SANTO) - BRASILEIRA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: NEGOCIAR AL POR MAYOR, ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION CIVIL, POR EJEMPLO: MATERIAL PARA LA FIBRA DE VIDRIO, RESINAS DE CRISTAL, FIBRAS DE GRAPA, CAJAS PLASTICAS DE AGUA Y OTROS PRODUCTOS PLASTICOS, TAMBIEN LA IMPORTACION Y



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 14. Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

EXPORTACION DE PRODUCTOS SIMILARES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12352 2008/09/16

COMPañIA GLOBAL DE PINTURAS DEL PERU S.A. a través de 002010-04
"COMPañIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURA, BARNICES,
ESMALTES Y LACAS, FABRICACION DE MATERIALES PARA EL
TRATAMIENTO, ACABADO O LA PROTECCION DE SUPERFICIES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12352 2008/09/16

OTEK SERVIÇOS BRASIL LTDA a través de 210775-04 O-TEK
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILEIRA

Ninguno

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL,
INCLUYENDO CONSTRUCCION, PROYECTO, CONSULTORIA, ASESORIA
TECNICA, IMPERMEABILIZACION, RECUPERACION, INSPECCION,
LIMPIEZA, DESOBRUCCION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, AGUA
POTABL, AGUAS FLUVIALES, AGUAS INDUSTRIALES ENTRE OTRAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 25 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12158 2009/09/02

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

MACOMOCA B.V. a través de 002010-04 "COMPañIA GLOBAL DE
PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PAISES BAJOS (HOLANDA) - HOLANDESA

Ninguno

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: ADQUIRIR, GESTIONAR Y ADMINISTRAR, VALORES Y OTROS
ACTIVOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE
UNA SOCIEDAD INVERSIONISTA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 25 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12158 2009/09/02

23
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 15 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVICIOS ARGENTINA S.A a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO,
MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO Y/O SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVICIOS CHILE S.A a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO,
MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVICIOS PANAMA S.A a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO,
MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28.

OTEK S.A SERVICIOS ECUADOR S.A a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 16 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

DOMICILIO: GUAYAQUIL - ECUATORIANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO,
MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVICES MEXICO a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL
S.A.

DOMICILIO: AGUASCALIENTES - MEXICANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO,
MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

ANDERCOL PANAMA S.A a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y
DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCIR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS
QUIMICOS EN GENERAL Y EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

INMOBILIARIA MUNDIAL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO S.A a través de
002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN
PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO
COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL



Certificado Existencia y Representación CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259

SISSBA, Página: 17 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjam1

ACTIVIDAD: INVERSIONES EN INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

FABRICA DE PINTURAS OCHENTA Y NUEVE S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTURAS MUNDIAL DE CENTROAMERICA S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTUCO CURACAO B.V. a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: WILLEMSTAD - CURAZALEÑO

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 18 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjam1

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

ARUBAANSE VERFFABRIEK N.V.VEFA a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: ORANJESTAD - ARUBEÑO / A
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTURAS MUNDIAL DE PANAMA S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

KATIVO HOLDING CO S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 19 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN-PROTECTO S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

FABRICA DE PINTURAS GLIDDEN S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

KATIVO COSTA RICA S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 20 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjaml

DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: CARTAGO - COSTARRICENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

RECA QUIMICA S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE
PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTUCO GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTUCO EL SALVADOR S.A. DE C.V. a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 21 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjam1

DOMICILIO: AYAGUALO - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

KCI EXPORT TRADING PANAMA SRL a través de 002010-04 "COMPAÑIA
GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: ACTOS DE COMERCIO Y EXPORTACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

INDUSTRIAS KATIVO DE NICARAGUA S.A a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MANAGUA - NICARAGUENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTUCO DE HONDURAS S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL
DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: CHOLOMA - HONDUREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 22 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjaml

POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563-2014/05/28

KATIVO CO CORP a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15932 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

EPOXA S.A a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE RESINA DE POLIESTER Y SUS PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 29 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14620 2008/11/04

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

ANDERCOL MEXICO S.A, DE C.V a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: ALTAMIRA - MEXICANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, INSUMOS Y MATERIAS QUIMICAS BASICAS Y ADITIVAS PARA ALIMENTOS Y FARMACEUTICOS Y DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO FINAL DERIVADO DE LA UTILIZACION DE LOS MISMOS.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259

SISSBA, Página: 23 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 08 DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9388 2006/09/08

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

O-TEK CENTRAL S.A.S. a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: TURBACO - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ZONAS
FRANCAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 2016/08/26

ANDERCOL INTERNATIONAL S.A.S. a través de 002083-04 ANHIDRIDOS
Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: TURBACO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ZONAS
FRANCAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29494 2016/12/28

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL ORBIS S.A.

MATRIZ: 013626-04 GRUPO ORBIS S A

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE
INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPAÑIAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 08 DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9379 2006/09/08

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 09 DE
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29496 2016/12/28

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

002010 04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN
PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO
COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CÉRTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 24 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PINTURAS, BARNICES, ESMALTES, LACAS, MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO O EL ACABADO O LA PROTECCION DE SUPERFICIES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5110 2007/05/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

002011 12 CACHARRERIA MUNDIAL SAS

SIGLA: MUNDIAL SAS

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL.

ACTIVIDAD: ENVASADO DE PINTURAS AEROSOLES Y PEGANTES; FABRICACION PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5110 2007/05/03

002083 04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y SUS DERIVADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5110 2007/05/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29496 2016/12/28

002084 12 PLASTIDER S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION ADUANERA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5110 2007/05/03

002188 12 ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.S.

SIGLA: ADINSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 25 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5110 2007/05/03
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 25 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13841 2013/07/29

017750 12 CENTRO DE SERVICIOS MUNDIAL SAS.
SIGLA: CSM SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5110 2007/05/03
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5100 2007/05/03

210775 04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL
ACTIVIDAD: FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA REFORZADA EN FIBRA DE VIDRIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5110 2007/05/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19543 2016/08/26

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

153783-12 APLICAMOS SAS "EN LIQUIDACION" a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODO TIPO DE PINTURAS, BARNICES, ESMALTES, LACAS, MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO O EL ACABADO O LA PROTECCION DE SUPERFICIES



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 26 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjam1

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3362 2007/03/22
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

489927-12 INVERSIONES ML-CW S.A.S. a través de 002188-12
ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE
VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 25 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13841 2013/07/29
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTURAS ECUATORIANAS S.A PINTEC a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: GUAYAQUIL - ECUATORIANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3362 2007/03/22
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. a través de 002083-04
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: GUAYAQUIL - ECUATORIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE LATEX, ASI COMO
LA COMERCIALIZACION DE SOLVENTES PLASTICOS Y OTROS PRODUCTOS
QUIMICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 08 DE 2006
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9382 2006/09/08
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



29

Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 27 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

ANDERCOL MEXICO S.A, DE C.V a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y
DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL
DOMICILIO: ALTAMIRA - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIEDAD ACCIONARIA DE MAS DEL 50%

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE
PRODUCTOS, INSUMOS Y MATERIAS QUIMICAS BASICAS Y ADITIVOS PARA
ALIMENTOS Y FARMACEUTICOS Y DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO FINAL
DERIVADO DE LA UTILIZACION DE LOS MISMOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 08 DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9388 2006/09/08

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

GLOBAL PAINT INVESTMENT CORP a través de 002010-04 "COMPAÑIA
GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3362 2007/03/22

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

INPROQUIM S.A. a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE
COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION, FABRICACION, COMERCIALIZACION,
TRANSFORMACION, REPUERACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION,
EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIAS PRIMAS Y/O
DISOLVENTES EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 04 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8017 2007/07/04

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK TUBOS BRASIL -LTDA a través de 210775-04 O-TEK
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILEIRA



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 28 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA EN GRP
(TUBERIA EL POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) PARA
UTILIZACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
RIEGO Y OTRAS APLICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11544 2007/09/25

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

OTEK ARGENTINA S.A. a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL
S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA EN GRP
(TUBERIA EL POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) PARA
UTILIZACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
RIEGO Y OTRAS APLICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11544 2007/09/25

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

OTEK MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 210775-04 O-TEK
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA EN GRP
(TUBERIA EL POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) PARA
UTILIZACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
RIEGO Y OTRAS APLICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11544 2007/09/25

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

O-TEK TUBERIAS MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 210775-04 O-TEK
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:



Certificado Existencia y Representación ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 29 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA EN GRP (TUBERIA EL POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) PARA UTILIZACION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RIEGO Y OTRAS APLICACIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11544 2007/09/25
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

ANDERPOL DO BRASIL LTDA a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12353 2008/09/16
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

NOVAPOL PLASTICOS LTDA a través de ANDERPOL DO BRASIL LTDA
DOMICILIO: SERRA (ESPIRITU SANTO) - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION DE RESINAS TERMOFIJAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12353 2008/09/16

NOVAFORMA DISTRIBUIDORA DE FIBRA DE VIDRIO LTDA a través de ANDERPOL DO BRASIL LTDA
DOMICILIO: SERRA (ESPIRITU SANTO) - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: NEGOCIAR AL POR MAYOR, ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION CIVIL, POR EJEMPLO: MATERIAL PARA LA FIBRA DE VIDRIO, RESINAS DE CRISTAL, FIBRAS DE GRAPA, CAJAS PLASTICAS DE AGUA Y OTROS PRODUCTOS PLASTICOS, TAMBIEN LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS SIMILARES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12353 2008/09/16

COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS DEL PERU S.A. a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 30 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjaMl

BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURA, BARNICES,
ESMALTES Y LACAS, FABRICACION DE MATERIALES PARA EL
TRATAMIENTO, ACABADO O LA PROTECCION DE SUPERFICIES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12353 2008/09/16

EPOXA S.A a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE
COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE PARTICIPACION EN EL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
RESINA DE POLIESTER Y SUS PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN EL PAIS
O EN EL EXTRANJERO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 29 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14620 2008/11/04

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVIÇOS BRASIL LTDA a través de 210775-04 O-TEK
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Ninguno

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL,
INCLUYENDO CONSTRUCCION, PROYECTO, CONSULTORIA, ASESORIA
TECNICA, IMPERMEABILIZACION, RECUPERACION, INSPECCION,
LIMPIEZA, DESOBRUCCION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, AGUA
POTABLE, AGUAS FLUVIALES, AGUAS INDUSTRIALES ENTRE OTRAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 25 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12159 2009/09/02

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

MACOMOCA B.V. a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE
PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PAISES BAJOS (HOLANDA) - HOLANDESA



Certificado Existencia y Representación

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 · Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 31 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: ADQUIRIR, GESTIONAR Y ADMINISTRAR VALORES Y OTROS
ACTIVOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE
UNA SOCIEDAD INVERSIONISTA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 25 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12159 2009/09/02

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVICIOS ARGENTINA S.A a través de 210775-04 O-TEK
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO,
MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVICIOS CHILE S.A a través de 210775-04 O-TEK
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO,
MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVICIOS PANAMA S.A a través de 210775-04 O-TEK
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO,
MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 32 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjaml

PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK S.A SERVICIOS ECUADOR S.A a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: GUAYAQUIL - ECUATORIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO, MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

OTEK SERVICES MEXICO a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: AGUASCALIENTES - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: REPARACION, INSTALACION, OPERACION, SERVICIO, MANTENIMIENTO, ENTRENAMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE CONDUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

ANDERCOL PANAMA S.A a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCIR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS QUIMICOS EN GENERAL Y COMPLEMENTARIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28



Certificado Existencia y Representación

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCO

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM

Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259

SISSBA, Página: 33 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaml

INMOBILIARIA MUNDIAL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: INVERSIONES EN INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

FABRICA DE PINTURAS OCHENTA Y NUEVE S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: PRIVADO DEL 23 DE AGOSTO DE 2012

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTURAS MUNDIAL DE CENTROAMERICA S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTUCO CURACAO B.V. a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 34 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjaml

DOMICILIO: WILLEMSTAD - CURAZALEÑO

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

ARUBAANSE VERFFABRIEK N.V.VEFA a través de 002010-04 "COMPAÑIA
GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: ORANJESTAD - ARUBEÑO / A

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTURAS MUNDIAL DE PANAMA S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA
GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN
OTRAS SOCIEDADES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

KATIVO HOLDING CO S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE
PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCO

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 35. Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaml

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL
ACTIVIDAD: ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN
OTRAS SOCIEDADES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA
GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN-PROTECTO S.A a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

FABRICA DE PINTURAS GLIDDEN S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA
GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 36 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflxjam1

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

KATIVO COSTA RICA S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: CARTAGO - COSTARRICENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

RECA QUIMICA S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTUCO GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCO

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 37 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTUCO EL SALVADOR S.A. DE C.V. a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: AYAGUALO - SALVADOREÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

KCI EXPORT TRADING PANAMA SRL a través de 002010-04 "COMPAÑIA
GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS
DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: ACTOS DE COMERCIO Y EXPORTACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

INDUSTRIAS KATIVO DE NICARAGUA S.A a través de 002010-04
"COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR
BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O
GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MANAGUA - NICARAGUENSE
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR
MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 38 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

PINTUCO DE HONDURAS S.A a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: CHOLOMA - HONDUREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS AL POR MAYOR Y AL DETAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

KATIVO CO CORP a través de 002010-04 "COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A." Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACIONES PINTUCO S.A. O PINTUCO COLOMBIA S.A. O GLOBALPAINT S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DE CAPITAL

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 23 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15931 2012/09/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10563 2014/05/28

O-TEK CENTRAL S.A.S. a través de 210775-04 O-TEK INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: TURBACO - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ZONAS FRANCAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19543 2016/08/26

ANDERCOL INTERNATIONAL S.A.S. a través de 002083-04 ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

DOMICILIO: TURBACO - COLOMBIANA

Subordinada

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 39 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ZONAS
FRANCAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29496 2016/12/28

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

NOMBRE: ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA
MATRÍCULA NO: 21-003797-02
CATEGORÍA: Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN: Carrera 64 C 95 84
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA: 2017/03/29

ACTIVIDAD COMERCIAL:

- 2011: Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
- 4669: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

NOMBRE: ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA - PLANTA BARBOSA
MATRÍCULA NO: 21-523645-02
CATEGORÍA: Simple Establecimiento
DIRECCIÓN: CATERRETERA GIRARDOTA - HATILLO
KILÓMETRO 2 VEREDA SAN DIEGO
MUNICIPIO: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA: 2017/03/29

ACTIVIDAD COMERCIAL:

- 2011: Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
- 4669: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 40 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaMl

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL



Certificado Existencia y Representación
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S A ANDERCOL

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/07/04, Hora: 9:55:19 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015482259
SISSBA, Página: 41 Copia: 1 de 1, Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cjkachjcpflXjaM1

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS